

# Sesion 49.<sup>a</sup> ordinaria en 27 de agosto de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

## Sumario

Se toman en consideracion las renunciaciones presentadas por los señores Aldunate i Letelier Silva, de sus respectivos cargos de Presidente i vice-Presidente del Senado i despues de algunas observaciones de los señores Mackenna, Besa, Figueroa Barros Errázuriz son rechazadas.—Los señores Guarello i Yáñez hacen observaciones referentes al proyecto de lei sobre contribucion de herencias.—A indicacion del señor Zañartu (Ministro de Industria i Obras Públicas) se acuerda preferencia para el proyecto sobre cancelacion de cuentas pendientes de dicho Ministerio.—A indicacion del señor Besa, modificada por el señor Yáñez, se acuerda celebrar sesion el viernes próximo.—El señor Yáñez pide al Gobierno la publicacion de los datos estadísticos sobre la zona sembrada de Chile i la calidad de las siembras.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Guarello i Zañartu (Ministro de Industria i Obras Públicas) —A indicacion del señor Corbalan (Ministro de Guerra) se acuerda enviar a Comision el proyecto sobre lei de reclutas i reemplazos.—Se lee la tabla de fácil despacho para la sesion próxima.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se discute el proyecto sobre pago de letras en oro i despues de algunas observaciones de los señores Besa, Salas Edwards (Ministro de Hacienda), Ochagavía, Yáñez, Claro, Guarello i Urrejola es aprobado.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Barros E. Alfredo      Búrgos Gregorio  
Besa Arturo            Claro Solar Luis

Correa Ovalle Pedro Montenegro Pedro  
Charme Eduardo      Ochagavía Silvestre  
Echenique Joaquin    Reyes Vicente  
Figueroa Joaquin      Salinas Manuel  
García de la H. Pedro Urrutia Miguel  
Guarello Anjel        Urrejola Gonzalo  
Lazcano Fernando     Walker M. Joaquin  
Mac Iver Enrique      Yáñez Eliodoro  
Mackenna Juan E.

[ Los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

## Renuncia de la Mesa

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Se va a dar lectura a las renunciaciones presentadas por el señor Presidente i por el señor vice-Presidente, a fin de que el Senado se pronuncie sobre ellas.

El señor **Secretario**.—Dicen así:

«Honorable Senado:

Deseando tomar en vuestras labores una parte mas activa que la que me permite la naturaleza de las funciones de Presidente i el tiempo que dejan disponible, hago renuncia indeclinable del puesto que he desempeñado cerca de un año con las demostraciones sucesivas de confianza de la Cámara.

Me retiro profundamente agradecido a cada uno de mis honorables colegas por la benevolencia i la cooperacion que me han dispensado en el ejercicio de mi cargo —*Cárlos Aldunate S.*»

«Honorable Senado:

En vista de la renuncia del señor Presidente, don Cárlos Aldunate Solar, i a fin de dejar en libertad al Honorable Senado

para elegir su Mesa Directiva, vengo en hacer renuncia del cargo de vice-Presidente, dejando constancia de mis agradecimientos por lo confianza con que me ha honrado la Cámara.—*Pedro Letelier S.*»

El señor **Sanfuentes** (Presidente).— Si no hai inconveniente, se pondrán en discusion ambas renunciaciones.

Acordado.

En discusion.

El señor **Mackenna**.—Como mui luego se va a producir la eleccion regular de Presidente i vice-Presidente, talvez ese seria el momento de tomar en cuenta las renunciaciones; pero ruego al Senado que rechace ambas renunciaciones, pues tanto el señor Presidente como el señor vice-Presidente han desempeñado sus cargos procediendo siempre con entera correccion.

El señor **Besa**.—Por nuestra parte, nos adherimos a la indicacion del honorable Senador de Coquimbo porque creemos que está en la conciencia de todos los honorables Senadores la rectitud i la imparcialidad con que el honorable señor Aldunate i el honorable señor Letelier han dirijido nuestros debates. Estimamos que seria lamentable la renuncia de la Mesa, la cual se ha iniciado en el conocimiento de los arduos problemas que el Senado debe resolver.

El señor **Figueroa**.—Los Senadores que nos sentamos en estos bancos nos adherimos tambien a la indicacion del honorable Senador de Coquimbo.

El señor **Barros Errazuriz**.—Escusado es decir que los Senadores conservadores aceptamos la indicacion del honorable señor Mackenna. Aun cuando el señor Presidente desea volver a ocupar su asiento de Senador a fin de tomar parte en los debates, creemos que no debe aceptarse la renuncia de la Mesa.

El señor **Sanfuentes** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion la indicacion del honorable Senador de Coquimbo.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada i, en consecuencia, rechazada la renuncia de la Mesa.

Aprobada.

### Incidentes

El señor **Sanfuentes** (Presidente).— Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

El señor **Guarello**.—Me he permitido presentar un contra-proyecto al proyecto relativo a contribucion de herencias.

Los miembros que componen la Comision de Contribuciones tuvieron a bien encargarme el estudio de esta materia i al emprenderlo me encontré con un mensaje del año 1909, firmado por el Presidente señor Montt, i con un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. Posteriormente se ha presentado por la Comision a que acabo de referirme otro proyecto que modifica el de la Cámara de Diputados.

La diferencia que hai entre éstos i el que yo he formulado cumpliendo el encargo que se me hizo, consiste principalmente en que en el mio la contribucion es doblemente progresiva: en relacion al parentesco i en relacion a la cuantía de la herencia. En los otros proyectos era progresiva solo en cuanto al parentesco, de acuerdo con lo que establecia la lei del año 78.

Hasta hace poco yo tambien me habria limitado a esta última idea, pero la situacion ha cambiado i hoi es necesario que procuremos dar al Fisco el sumum de rentas posible, a fin de que, sin contar con las entradas del salitre, pueda el Gobierno hacer todos sus gastos ordinarios con el producido de los impuestos, directos o indirectos. Así como los vivos contribuyen, con mayor razon deben contribuir los que usufructúan de los bienes que dejan los muertos.

El señor **Yáñez**.—Despues de lo que ha dicho el honorable Senador de Valparaiso necesito dar una explicacion al Senado i a Su Señoría. Es efectivo, como acaba de decirlo, que la Comision de Impuestos encargó a nuestro distinguido colega el estudio de un proyecto sobre esta materia. Pero en ausencia de Su Señoría i cediendo a instancias del señor Ministro de Hacienda, la Comision redactó un proyecto por su cuenta en el que no se toma la doble base sino únicamente el parentesco para los efectos de la contribucion. La doble progresion podrá adoptarse mas tarde, cuando la contribucion de herencias haya entrado en nuestros hábitos. Se adoptó pues la base de la lei del año 78, con mui pequeñas modificaciones, pero naturalmente en la Comision no pudimos hacer presente que existia este proyecto del honorable Senador por Valparaiso, que tenia diferencias sustanciales con el de la

Comision i pedir un pronunciamiento al Senado al respecto.

### Ferrocarril de Choros a Punta Colorada

El señor **Mackenna**.—He tenido el honor de presentar un proyecto de lei para destinar la suma de un millon de pesos a la construccion de un ferrocarril de Choros a Punta Colorada. Voi a permitirme dar lectura a una solicitud sobre la necesidad de construir este ferrocarril que han presentado a S. E. el Presidente de la República los vecinos de Coquimbo, i que me han encargade a la vez que la ponga en conocimiento del Honorable Senado. Dice así: (*leyó*).

La construccion de este ferrocarril permitirá dar trabajo a gran parte de los obreros que hoi no lo tienen, de manera que seria oportuno proceder a construirlo en las circunstancias actuales.

Me he permitido desligar la idea de llevar a cabo este ferrocarril de otro proyecto en que se consulta, i que pende de la consideracion del Congreso, a fin de que pueda ser tomado en consideracion por el Honorable Senado.

Por el momento me limito a hacer indicacion para que se exima el proyecto del trámite de Comision i sea agregado a la tabla.

### Sesiones especiales

El señor **Besa**.—Como solo faltan dos o tres dias para que termine el actual período de sesiones i penden de nuestra consideracion numerosos proyectos de importancia que convendria fueran despachados ántes de ser clausurado el Congreso, formulo indicacion para que se celebre sesion los dias viérnes i sábado de la presente semana a fin de tratar de los asuntos de la tabla.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Apoyo con gusto la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Maule, i aprovecho la ocasion para declarar que el Gobierno tiene el propósito de prorrogar el presente período de sesiones del Congreso a fin de que puedan ser despachados los proyectos que tiendan a salvar la situacion por que atraviesa el pais con motivo de la guerra europea.

Creo con esto dejar contestadas las preguntas que algunos señores Senadores hicieron en la sesion de ayer.

### Preferencias

El señor **Barros Errazuriz**.—En la sesion de ayer quedaron anunciados para el cuarto de hora de asuntos de fácil despacho de la de hoi, dos proyectos mui sencillos i que convendria fueran despachados a la brevedad posible: uno de ellos es el que concede al hospital de Puerto Montt título definitivo de propiedad sobre el terreno que ocupa, i el otro el proyecto de la Cámara de Diputados que amplía los efectos de la lei últimamente dictada sobre vales de tesorería en cuanto a hacer estensiva la garantía de bonos hipotecarios para la emision de esos vales a los bonos del Consejo de Habitaciones para Obreros. El despacho del primer proyecto es urgente porque de él depende que puedan hacerse las reparaciones que necesita el edificio del hospital.

Este proyecto tiene mucha importancia, porque una vez aprobado, permitirá al Consejo de Habitaciones para Obreros disponer del saldo de tres millones doscientos mil pesos que le queda del empréstito en bonos, con el que procederá a construir casas para obreros en Santiago, Valparaiso, Concepcion i Valdivia, dando trabajo ahora a mucha jente i luego habitaciones sanas al pueblo, sin desembolso alguno para el Estado.

Ruego al señor Presidente que para la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana anuncie estos dos proyectos, que son sencillos i urgentes.

El señor **Yañez**.—El señor Senador por Maule ha hecho indicacion para que el Senado celebre sesion el viérnes i sábado de la presente semana; en vista de la declaracion del señor Ministro del Interior de que el Gobierno ha acordado mantener abierto el Congreso para el despacho de leyes urgentes, me parece que no hai necesidad de que celebremos sesion el sábado. A la sesion del viérnes no me opongo, pero sí a la del sábado.

Yo sistemáticamente me he opuesto siempre a que tengamos sesion los sábados, porque algun dia debemos tener libre para poder estudiar los mismos asuntos que se traen a los debates del Congreso.

### Area sembrada

El señor **Yañez**.—Me permito llamar la atencion del señor Ministro del Interior

sobre la conveniencia que habria en hacer practicar i publicar una estadística del área sembrada en el país.

En jeneral, el servicio estadístico ha sido siempre mui malo; en los últimos tiempos ha mejorado considerablemente, pero sucede que las publicaciones llegan a conocimiento del público despues de pasado el interes vinculado a la estadística, no sirviendo ésta sino para hacer estudios retrospectivos.

Hoi es de suma importancia que estemos al cabo sobre la estension de tierra sembrada i la clase de siembras; dato de gran importancia para la esportacion de los productos agrícolas. Sucede que, como los productores están a ciegas del monto de las siembras en el país, no les es posible saber si hai que pensar en la esportacion ni calcular los precios.

Yo creo que por medio de oficinas estadísticas o por los Intendentes, Gobernadores u otros empleados fiscales seria fácil formar la estadística de toda la estension sembrada en el territorio i establecer qué clases de artículos son los sembrados.

Recomiendo este asunto al señor Ministro, porque creo que es de gran importancia i utilidad.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—En días pasados el señor Ministro de Hacienda dirijió al Ministerio del Interior una nota preguntando qué artículos podian esportarse i cuál es la existencia de artículos alimenticios que hai en el país. Con este motivo dirijí una circular a los Intendentes i Gobernadores para que recojeran datos sobre las siembras de trigo, cebada, etc., i obtuvieran noticias del estado de las siembras.

De modo que la peticion del señor Senador por Valdivia, tan bien intencionada, ha sido atendida con anticipacion.

El señor **Yañez**.—Yo no me he referido al estado de las siembras, sino al área sembrada; lo que deseo es que se practique una estadística del área sembrada i de lo que corresponde a cada uno de los artículos de la agricultura.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Justamente; he comprendido bien a Su Señoría.

El señor **Yañez**.—Ruego al señor Ministro que practique esta estadística con interes, a fin de que resulten datos exactos.

El señor **Orrego** (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor **Guarello**.—Con respecto a la política actual del Gobierno, de ir atacando en detalle los fenómenos producidos por la situacion presente, i ocupándome en particular de lo que acaba de espresar el señor Senador por Valdivia, me voi a permitir insinuar al señor Ministro de Industria la conveniencia de llamar a los agricultores i estudiar con ellos si es posible aumentar la capacidad productora de los cultivos en el presente año.

En realidad, cualesquiera que sean las opiniones que se tengan sobre la situacion actual, el problema que se nos presenta es de desenvolvimiento de las fuerzas productoras de la Nacion; todos debemos contribuir a esto, i naturalmente a los terratenientes les corresponde tambien desempeñar su papel.

¿Es posible hoi, ademas del área actualmente sembrada, aprovechar la situacion para sembrar durante todo el mes de setiembre? Algunos agricultores me han dicho que en este mes, en que se inician las siembras de chacarería, puede sembrarse trigo candeal, avena, etc. ¿Seria posible que el Gobierno investigara cuánto mas podria sembrarse durante setiembre i principios de octubre, a fin de desarrollar la produccion?

Me permito insinuar esta idea al señor Ministro i espero que la ha de acoger.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Ministerio de mi cargo se ha preocupado de activar en lo posible la produccion agrícola de este año.

Al efecto, ha mandado comunicaciones a los Intendentes pidiéndoles que se dirijan a los agricultores para manifestarles que por la situacion misma del país, podrán contar con inquilinos suficientes para aumentar los cultivos. Han contestado ya algunos agricultores a este llamado, i hasta fecha se han colocado ciento diecinueve familias, haciendo un total de trescientos trabajadores, mas o ménos.

De modo que el Gobierno se ha preocupado ya de activar en lo posible la produccion agrícola.

El señor **Guarello**.—Yo voi mas léjos todavía; deseo saber cuánto mas se puede producir, para ayudar a aquellos terrateniente que no esplotan su suelo por falta de medios, si es posible con semillas i hasta herramientas, para así obtener de nuestros campos su mayor rendimiento.

**Preferencia**

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo concurrí a la sesion de ayer con el objeto de pedir el despacho de un mensaje del Ejecutivo, en el cual se solicita autorizacion para el pago de cuentas pendientes de ferrocarriles correspondiente a 1913s.

Como se me insinuó la conveniencia de anunciar este asunto para la tabla de fácil despacho de la presente sesion, me desistí de hacerlo, reservándome para la sesion de hoi; pero como hoi no se han tratado los proyectos de fácil despacho, ruego a la Mesa que tenga a bien colocar el proyecto a que me he referido en lugar preferente en la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana.

Me parece inútil repetir las consideraciones que he hecho acerca de la necesidad que hai de pagar estas cuentas; al pago de ellas está ligada la suerte de muchas industrias, que podrán continuar sus trabajos si se cancelan estas deudas. Tratándose, por ejemplo, de los Astilleros Behrens, los mismos operarios se han acercado a pedir el pago de estas cuentas, porque sus patrones los han notificado que si se cancelan esas deudas, pueden seguir los trabajos de dicho astillero, pero en caso contrario se verian obligados de reducir el personal i quizas a cerrar.

**Lei de reclutas i reemplazos**

El señor **Corbalan** (Ministro de Guerra).—Ayer hice indicacion para que pasara nuevamente a Comision el proyecto que reforma la lei de reclutas i reemplazos, a fin de considerar en él algunas reformas mui útiles para hacer economías en el servicio militar.

Parece que el señor Secretario no comprendió bien mi indicacion i no se votó, de manera que la formulo de nuevo.

El señor **Sanfuentes** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

En votacion la indicacion del señor Senador por Coquimbo, para que se agregue a la tabla el proyecto que ha presentado en la sesion de hoi, sobre construccion de

un ferrocarril de Choros a Punta Colorado.

El señor **Claro Solar**.—¿Sin informe de Comision?

¿Hai estudios definitivos de ese ferrocarril?

El señor **Mackenna**.—He hablado con el Director de Obras Públicas i con el jefe de la seccion de ferrocarriles de dicha oficina, i uno i otro me han dicho que hai estudios concluidos sobre el particular, hechos por el ingeniero señor Santiago Muñoz, a quien se ha pedido que venga o mande el trazado de la línea.

El señor **Claro Solar**.— He hecho la pregunta para fundar mi voto.

Votaré por la negativa, porque no es posible que vayamos tan lijero en el despacho de esta clase de proyectos.

Los estudios de ese ferrocarril están iniciados únicamente; solo existe el estudio practicado por un ingeniero, quien ha hecho un trazado segun su sola idea, sin que haya sido aprobado por el Consejo de Obras Públicas. No hai, pues, un estudio definitivo; de manera que ni siquiera se sabe cuánto valdrá ese ferrocarril en definitiva.

Degraciadamente, se ha desarrollado entre nosotros una fiebre de obras públicas en el pais, que no habrá cómo atender.

El señor **Mackenna**.—Parece que el señor Senador por Aconcagua no ha comprendido las palabras que he pronunciado.

El Director de Obras Públicas asegura que están terminados los estudios de ese ferrocarril.

Ademas, el proyecto consulta una suma para iniciar los trabajos, o sea, es igual a otros que han merecido la aprobacion del señor Senador.

El mismo señor Senador ha aceptado la iniciacion de los trabajos de ferrocarriles cuyos estudios no están concluidos. ¿Por qué ha hecho eso? Porque ha comprendido que es necesario dar trabajo a los miles de hombres que hai desocupados en cada provincia, i con ese propósito se ha procedido a iniciar la construccion de aquellas líneas férreas que sean reproductivas, por atravesar una zona rica. Respecto del ferrocarril de Choros a Punta Colorado, puedo decir que el señor Huet estimó que esa línea podria producir alivianamente el veinte por ciento de interes.

Ahora, si los estudios practicados ya para la construccion de este ferrocarril no fueran suficientes, con esa lójica seria im-

posible iniciar la construcción de ningún ferrocarril.

El señor **Walker Martínez**.—Votaré en contra de la indicación que se ha formulado i aprovechando los cinco minutos que faltan para el término de la primera hora, formulo a mi vez indicación para que pase a Comisión el proyecto.

Se trata de autorizar el gasto de un millón de pesos en una obra que ni siquiera ha sido estudiada.

Creo que no podemos autorizar la construcción de obras públicas, porque hasta ahora no hemos economizado un solo peso.

Tenemos ahora esta oriflama de los obreros desocupados i no es posible que con este pretexto, deseemos hacer todas las obras imaginables.

El pretexto de los obreros desocupados a que es necesario dar trabajo, sirve de estímulo para solicitar de los miembros del parlamento cuantas obras públicas se desean. Tengo a la mano telegramas de vecinos de pequeños pueblos de tres a cuatro mil habitantes, en que se me pide con este pretexto que consiga que se les haga alcantarillado, etc.

El señor **Mackenna**.—No me opongo a que este proyecto pase a Comisión, porque confío que su informe será favorable.

El señor **Walker Martínez**.—Muy bien, porque es necesario ver el fondo de esta cuestión de los obreros desocupados i no es posible proceder bajo la impresión del pánico.

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Si no se hace observación, pasará a Comisión el proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Maule ha formulado indicación para celebrar sesiones los días viernes i sábado de la presente semana. El honorable Senador por Valdivia ha pedido que se divida la votación, porque Su Señoría acepta únicamente la sesión del viernes.

El señor **Besa**.—Acepto la idea i modifiqué mi indicación en ese sentido.

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación, con la modificación propuesta.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Hai una indicación del señor Ministro del Interior, para que se coloque en el primer lugar de la

tabla las insistencias de la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre cuentas pendientes de los ferrocarriles, i otra del señor Ministro de la Guerra para que pase a Comisión el proyecto de Reclutas i Reemplazos.

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Si no se pide votación, se darán por aprobadas ambas indicaciones.

Aprobadas.

Se va a dar lectura a la tabla de fácil despacho que deberá discutirse en la sesión de mañana.

El señor **Secretario**.—Es la siguiente:

1. Insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre pago de cuentas pendientes de los ferrocarriles en 1913.

2. Proyecto de la Cámara de Diputados en que se concede a la Junta de Beneficencia de Puerto Montt título de propiedad sobre el terreno en que está edificado el hospital en la calle de Egaña de esa ciudad.

3. Solicitud de don Carlos Granfeldt sobre permiso para aceptar el cargo de vice-Cónsul de Portugal en Coronel i Lota.

4. Solicitud de don Carlos Heimpell Hidalgo en que pide rehabilitación de ciudadanía por haber aceptado el cargo de Cónsul de la República de Costa Rica en Santiago de Chile sin el permiso necesario.

5. Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre liberación de derechos de aduana para el ganado que internen al país los colonos repatriados de la República Argentina.

6. Proyecto de la Cámara de Diputados que suprime una frase en la glosa de los 2223, 2310 i 2322 del presupuesto de Instrucción Pública vijente.

7. Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que modifica la glosa del ítem 346 del presupuesto de Guerra vijente.

8. Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que introduce diversas modificaciones al presupuesto de Guerra vijente.

9. Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que se crea el puesto de archivero del Ministerio de Ferrocarriles.

10. Proyecto de la Cámara de Diputados en que se agrega un inciso al inciso sexto del artículo 2.º de la ley número 2,912, de 3 de agosto último, en favor de las habitaciones para obreros.

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

SEGUNDA HORA

Pago de letras en oro

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto relativo a la postergacion del pago de las letras en moneda nacional de oro

El señor **Besa**.—Yo me he permitido modificar el proyecto en un sentido mas claro i mas restringido, reduciendo sus efectos hasta donde es posible, con el fin de consultar las opiniones que se han manifestado en contra de él.

Seria conveniente que se diera lectura a la modificacion que he propuesto.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Besa ha hecho indicacion para que se redacte el proyecto en los siguientes términos:

«Artículo único.—Se concede una prórroga de sesenta dias para el pago de las letras en moneda nacional de oro de dieciocho peniques vencidas en agosto i que venzan en los meses de setiembre i octubre próximos, i a contar desde el dia de su vencimiento, abonando intereses a razon de seis por ciento anual.

Sin embargo, los acreedores podrán exigir la cancelacion de estas letras a su vencimiento, sin tomarse en cuenta la prórroga, siempre que acepten el pago en moneda corriente, con el recargo que corresponda al tipo del cambio comercial por letras sobre Lóndres a noventa dias, o a falta de éste, con el recargo fijado por el Gobierno para el pago de los impuestos de internacion i esportacion.

El Presidente de la República podrá prorrogar este plazo por treinta dias mas en caso de que los impuestos de aduana se continúen pagando en moneda corriente.»

El señor **Besa**.—Como ve el Honorable Senado, se trata de una prórroga de sesenta dias para el pago de las letras en oro. He limitado la prórroga a las letras, sin hacerla estensiva a todas las obligaciones en oro, porque ví que habia resistencia por parte de algunos señores Senadores, aun cuando creo que la opinion de la mayoría del Senado es favorable al proyecto primitivo, porque he deseado con-

ciliar las opiniones de los señores Senadores que lo han objetado.

En todos los paises de Europa i aun de América se ha acordado una prórroga indefinida para los pagos en oro, siguiendo el ejemplo de Inglaterra, que ha prohibido hasta la esportacion de oro. Solo en Chile no rige esta moratoria en los momentos actuales.

Sin embargo, yo no propongo una moratoria forzosa; el proyecto dista mucho de eso, puesto que dispone que si el acreedor quiere pagarse el dia del vencimiento de la obligacion, podrá exigir de su deudor el pago inmediato, pero aceptando que se le pague en la forma habitual, es decir, con el recargo del cambio del dia. Es ésta la forma en que se han solucionado siempre las obligaciones en oro, sin que haya habido jamas una sola escepcion. Si es cierto que se espresa en las letras que son pagaderas en moneda de oro, nunca se ha entendido que este pago debe ser en metálico, sino en moneda corriente, con el recargo que corresponda; de modo que en estos casos, si se pretendiera lo contrario, habria hasta el derecho de llevar la cuestion a los Tribunales, para hacer valer el espíritu invariable del contrato.

No hai, pues, en este proyecto ninguna violacion a la lei del año 92 i, respetuoso como soi de las leyes citadas por los señores Senadores, he querido dar a mi proyecto una redaccion clara, que no dé lugar a dudas.

Por lo demas, señor Presidente, puedo afirmar de la manera mas terminante que se está exijiendo el pago en moneda metálica por algunas instituciones que podria nombrar. Estas instituciones no aceptan que se les pague en moneda corriente, con el recargo correspondiente, i exigen la moneda metálica, que saben que no existe, lo que viene a constituir algo como un cupo de guerra, tal como el que se ha exijido a los habitantes de Lieja i de Bruselas. Se exige a los deudores que paguen, no solo con el recargo correspondiente al premio del oro, sino que abonen tambien la diferencia del valor que el ajio ha dado a la moneda metálica. Esta diferencia, como se comprenderá fácilmente, es mui difícil calcularla; queda al capricho i al abuso del acreedor.

Como he manifestado ántes, no es posible obligar a los deudores a cancelar sus obligaciones con una moneda que, puede decirse, no existe en el pais. Lo natural

es que las paguen en moneda corriente con el recargo que corresponda, como se ha hecho siempre.

Postergar el plazo solamente por uno o dos meses, cuando es lo mas probable que la situacion no ha de cambiar en tan breve plazo, equivale a postergar por igual tiempo la verdadera agonía de los deudores, lo que no tendria objeto alguno.

Es verdad que los bancos han exhibido en sus balances una existencia de cinco millones de pesos en oro; pero este fondo en metálico, si es que existe hoi, no lo venden a ningun precio a nadie. Es inútil pretender comprarles oro: no digo cincuenta mil pesos, cien mil, un millon; pero ni siquiera cinco mil, ni mil pesos en oro pueden obtenerse de los bancos; por el contrario, han cerrado en absoluto hasta las cuentas de depósitos en oro.

Hai pues una imposibilidad material, i ante esta imposibilidad ¿qué deben hacer los Poderes Públicos? ¿Deben abstenerse i decir: allá se las avengan? ¿O bien, deben buscar medios para salvar la situacion como se ha hecho con las salitreras? Por mucha exajeracion que haya en las cifras que se dan de la jente que ha quedado sin trabajo, como lo ha dicho mui bien el honorable Senador de Santiago, ¿acaso el Gobierno no está preocupándose del problema obrero? Entónces ¿por qué no se preocupa tambien de esta calamidad comercial producida por la perturbacion de nuestros cambios?

Es cierto que hoi se venden letras, aunque en mui pequeña cantidad. Anteayer se han vendido a ocho tres cuarto, lo que equivale a un recargo de ciento tres a ciento dos i medio por ciento; en cambio por el oro se cobra ciento cuarenta i cinco por ciento, de modo que el deudor de obligaciones en oro tiene que pagar un cuarenta por ciento mas, i esto en el caso que lograra encontrar quién le vendiera oro, pues ni el Fisco, ni los bancos, ni los particulares quieren venderlo.

¿Cómo es posible cobrar ahora a numerosísimos comerciantes, a miles, el pago de sus letras a oro en estas condiciones? Esto equivale a declararlos en falencia; o, en el mejor de los casos, lo que es mui improbable, en el caso de que pudieran obtener oro, equivale a imponerles un recargo estraordinario de cuarenta por ciento, aparte del recargo del cambio. I esto se traduce, señor Presidente, en el alza exajerada, con perjuicio para todos, de las mer-

caderías que tengan que pagarse en esas condiciones.

Repito una vez mas que este proyecto no lastima ningun derecho i que es necesario para evitar una verdadera exaccion contra los deudores; para evitar, señor Presidente, que quede en manos del acreedor declarar en quiebra, por enemistad, por rivalidad en los negocios, por conveniencia propia, a un deudor honrado pero que, en las actuales circunstancias, no puede, por causa de fuerza mayor, satisfacer sus obligaciones.

Cuando la situacion se ha producido tan independientemente de la voluntad, cuando no procede de especulaciones de bolsa ni de aventuras de ninguna especie, sino del comercio ejercitado naturalmente i en forma razonada i séria, i sobre todo, cuando los acreedores no quieren conformarse a ser pagados de sus créditos en moneda corriente con el recargo correspondiente al precio del oro, seria verdaderamente injusto no tomar una medida de esta naturaleza.

En el momento actual no se puede obtener letras de cambio sino a costa de muchas dificultades. En todo el dia de ayer se vendieron letras por valor de seis mil libras esterlinas. En esta situacion, no queda otro camino que postergar el pago de las letras a los acreedores que no quieren recibir moneda corriente, en la forma en que siempre se ha procedido. Yo creo que la mayoría de los acreedores aceptará este procedimiento, pero es menester dictar la lei, porque desgraciadamente hai algunas instituciones de crédito que quieren aprovechar la situacion para imponer un cupo de guerra, como decia hace un momento.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Celebro que el honorable Senador por Maule haya concretado el alcance del proyecto a las letras de cambio, sin hacerlo estensivo a las obligaciones en oro en jeneral.

Pero como me hacen mucha fuerza las razones que han dado algunos señores Senadores sobre la conveniencia de mantener la vijencia de la lei que permite las transacciones en moneda metálica, debo observar todavía la opcion que segun la nueva forma en que Su Señoría propone se redacte el proyecto, se da a los deudores de letras en moneda de oro. Yo creo que seria preferible cambiar la frase segun la cual las letras podrán ser pagadas

en moneda corriente con el recargo que corresponda al tipo del cambio, por otra que diga que podrán ser pagadas en buenas letras sobre Londres.

El señor **Besa**.—No hai letras, señor Ministro.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—De una manera absoluta no puede decirse que no las haya, puesto que Su Señoría establece el pago a un tipo determinado de cambio, i si hai cambio, tiene que haber letras.

Ademas, no podemos saber lo que sucederá en el futuro. Yo acepto una prórroga de treinta dias para el pago de las letras, en el caso de que los acreedores no admitan el pago de sus créditos en buenas letras sobre Londres.

Me atrevo, pues, a proponer que se sustituya el proyecto por el siguiente:

«Se concede una prórroga de treinta dias para el pago de las letras en moneda nacional de oro que venzan hasta el 1.º de octubre próximo, siempre que los acreedores no acepten la liquidacion de sus obligaciones en buenas letras sobre Londres, con mas intereses a razon de seis por ciento anual.

Si se trata de obligaciones en moneda de oro de dieciocho peniques se estimará la libra esterlina a trece pesos treinta i tres centavos.

El plazo de la prórroga se contará desde el 1.º de setiembre para las letras cuyo pago fuere exigible en agosto, i desde su respectivo vencimiento para las demas.»

Yo habia propuesto privadamente esta idea al honorable Senador por Maule i entendí que la aceptaba, con escepcion del plazo de treinta dias, que Su Señoría considera insuficiente; pero puede servir de base de discusion, dentro del principio de mantener la vijencia de la lei sobre transacciones en moneda metálica. Así el acreedor que no quiera aceptar buenas letras sobre Londres en pago de su crédito queda en libertad para aceptar una prórroga de treinta dias.

El señor **Besa**.—Sin duda el señor Ministro se ha paralojizado, porque lo que Su Señoría propone es exactamente lo mismo que existe actualmente. Los deudores están en la imposibilidad de entregar buenas letras sobre Londres en pago de sus obligaciones, por la sencilla razon de que no hai letras en el mercado, ni siquiera para satisfacer un cinco por ciento de las necesidades.

Seria inútil dictar esta lei, porque no daría resultado ninguno; ¿de dónde podrian los deudores obtener letras en cantidad de uno, dos o tres millones de pesos mensuales?

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).— Por eso se prorroga la obligacion.

El señor **Besa**.—Pero lo que dice la indicacion del señor Ministro es lo contrario: establece que el deudor está obligado a pagar en letras, i solo en caso de que el acreedor no quiera aceptarlas, hai prórroga.

Ademas, una prórroga de treinta dias equivale a prolongar brevemente la vida del enfermo.

Tambien limita el señor Ministro la prórroga a las letras que vencen en setiembre; las que vencen en octubre no tendrian prórroga.

Realmente, tuvo razon el señor Ministro al decir, en otra sesion, que estaba decidido a ser cruel; porque es crueldad, i grande, hacer caer en falencia a personas honradas, que siempre han cumplido estrictamente sus compromisos, i que si ahora no pagan sus letras, es por la situacion especialísima que los coloca en la imposibilidad de hacerlo.

Mi proyecto consulta esta situacion i, al mismo tiempo, deja incólume el derecho del acreedor para pagarse inmediatamente, pero en ciertas condiciones.

El señor **Ochagavía**.— El argumento principal que se hace para combatir el proyecto en discusion es que, si se aprobara, se debilitaria la confianza en las transacciones en oro, la seguridad que da la lei de que, pactándose una obligacion en oro, se pagará despues en esta forma.

Yo creo que no es bastante este argumento para combatir el proyecto, i lo creo así por la razon de que la situacion actual es de tal naturaleza, que da motivo para faltar tambien a otros principios u obligaciones tan respetables como la de cumplir un contrato en oro. Mui respetable es el derecho de cobrar las deudas, i, sin embargo, hace pocos dias acordamos una moratoria para el pago de las letras, contrariando el derecho de propiedad, que es sagrado. Si esto se hace, es porque estamos en una situacion escepcional.

Tambien se ha limitado el derecho de propiedad impidiendo la esportacion de artículos alimenticios; éste es un atropello evidente contra la propiedad i, sin embar-

go, a nadie se le ha ocurrido decir que no pudo hacerse eso.

Creo indudable, por las razones dadas por el señor Senador de Maule, que las obligaciones en oro están en el caso de obtener alguna disposición legal que salve las dificultades que en estos momentos hai para su estricto cumplimiento, i no será esto motivo para que en los estranjeros se debilite la confianza que tienen en nuestra seriedad i honradez.

Por estas consideraciones daré mi voto al proyecto.

El señor **Yañez**.—Yo creo que el debate habido ilustra bastante la situación que se trata de contemplar; esta situación es compleja i abarca obligaciones de distinta índole.

El señor Senador por Maule presentó un proyecto relativo a las obligaciones en moneda nacional de oro, que vencieran dentro de cierto plazo i que debían tener prórroga, salvo que los acreedores aceptaran el pago en billetes, a un tipo determinado de cambio. La modificación que ha presentado Su Señoría se refiere exclusivamente a las letras, que fué la primera observación que yo hice al proyecto, porque la situación de los obligados al pago de las letras es distinta de la situación de los obligados al pago de simples documentos o pagarés en oro.

Las letras tienen, por la naturaleza de las cosas, la obligación del protesto en día determinado; de modo que el acreedor no puede acordar plazos de gracia, no puede entrar en arreglos; tiene necesariamente que protestar sus letras i el protesto deja por sí solo al deudor en estado de quiebra. Nótese el Senado, se le deja en situación de quiebra, no solo respecto a los acreedores que pueden pedir la declaratoria de quiebra, sino tambien respecto de todos los demas acreedores; i si continúa en el jiro de sus negocios, teniendo letras protestadas, puede ser declarado en quiebra de mala fe, porque su estado de quiebra quedó establecido por el solo protesto de las letras.

De modo que esta condición especial de las letras, sobre la cual he llamado la atención de la Cámara desde el comienzo de este mes, es delicada i grave i debe ser contemplada separadamente de las otras obligaciones en oro. Yo no dudo que tratándose de las demas obligaciones, es decir, de aquellas que no son letras, tambien la situación puede ser grave, como lo ha

expresado el señor Senador por Maule, porque si un acreedor exige el pago de una factura, por ejemplo, en oro metálico, coloca al deudor en situación de ser víctima del ajio, de la carestía que experimenta el metálico considerado como simple mercadería; pero, en fin estas son consecuencias inevitables de la situación misma.

En el caso de que tratamos, el deudor no se encuentra en la misma situación en que se halla el deudor en metálico, i por eso indiqué desde el primer momento la conveniencia de referirse solo al caso de las letras.

Ahora bien, tratándose de letras hai tambien una doble situación i casi una situación triple que considerar. Primeramente, las letras internas, es decir, las que se jiran dentro del país, de plaza a plaza; decía el señor Senador por Maule que hai una gruesa cantidad de dinero comprometido en esta clase de operaciones. Existen tambien las letras internacionales, es decir, las que se jiran del estranjero, que son pagaderas en Chile, i responden a las compras del comercio de internacion. Estas últimas no están contempladas en la modificación que ha propuesto Su Señoría.

El señor **Besa**.—Esas letras tienen un orijen i una índole completamente diversos.

El señor **Yañez**.—Pero no porque la situación de los deudores en letras internas sea mala, deja de ser tambien mala la de los deudores de letras internacionales.

El señor **Besa**.—Indudablemente; pero esa situación es distinta, porque afecta a las letras que se jiran en libras esterlinas.

Las letras que se jiran dentro del país no se estipulan en libras esterlinas, sino en monedas chilenas, al cambio fijo de dieciocho peniques; por mi parte, no conozco ninguna letra interna jirada en libras esterlinas; puede ser que haya algun caso escepcional, pero yo no lo conozco.

Hai que tener presente que las letras internas suman de dos a dos millones i medio de pesos mensuales.

El señor **Yañez**.—El señor Senador por Maule dice que no hai letras internas en Chile que se jiren en libras esterlinas. Yo pregunto a Su Señoría ¿cómo venden sus cargamentos los productores de salitre? Los venden pagaderos con letras en libras esterlinas, i no en oro nacional; i, al mismo tiempo los productores de salitre venden esas letras por su parte, para cubrirse de la venta que acaban de hacer. Estar

últimas letras, que se jiran en el interior en libras esterlinas, están sujetas hoi a una situacion grave i delicada; siendo de advertir que respecto de éstas se opera en descubierto, de modo que no veo cómo se puede solucionar la dificultad. En efecto, el salitrero ha vendido su producto pagadero en letras jiradas sobre Lóndres, i ha vendido letras por el mismo valor. ¿De dónde saca esas letras ahora, cuando no recibe las que a él se le han debido entregar?

El señor **Guarello**.—De un Banco.

El señor **Yañez**.—Pero los compradores quedan en descubierto.

El señor **Guarello**.—Eso se está arreglando en Valparaiso por medio de compensaciones.

El señor **Yañez**.—Creo que este es un punto mui delicado i que debemos contemplar la situacion de las letras internas i de las internacionales, es decir, de las jiradas en el extranjero para ser pagadas en Chile, i las que deben entregarse en Chile pagaderas en el extranjero. Estas diversas obligaciones deben contemplarse separadamente, porque es mui difícil abarcarlas en conjunto.

Si nos concretáramos a las letras internas, creo que lo mejor seria dictar una moratoria lisa i llana para el pago de todas las letras en oro, nacional o esterlino. Esta seria una solucion sencilla, que importaria una simple prórroga de la lei que se promulgó el 7 de este mes, lei que se refiere a todo el mercado de letras.

Someto estas ideas al honorable Senador de Maule, sin formular indicacion, porque no quiero entrar mui a fondo en este debate. Pero debo agregar todavía una observacion: me parece que la manera de evitar en parte las perturbaciones actuales i de descargar al comercio de la situacion en que se encuentra, seria practicar en Lóndres jestionés, no diré diplomáticas, aunque se hagan por intermedio de un Ministro diplomático, para obtener la aceptacion i pago de las letras jiradas desde Chile, que son especialmente salitreras. Estas letras son de dos clases: unas jiradas sobre el mercado ingles i las otras sobre el mercado aleman, i van a Hamburgo o a Lóndres, donde los bancos alemanes tienen tambien oficinas.

Las letras que van a Hamburgo podrian ser endosadas para Lóndres, i si este mercado diera facilidades, se mejoraria considerablemente la situacion. Pero, repito,

mi objeto no es entrar en un debate detenido, sino someter estas ideas al honorable Senador por Maule, que conoce prácticamente la materia.

El señor **Claro Solar**.—Voi a hacer una sola observacion a las que acaba de formular el honorable Senador por Valdivia.

No creo que la situacion de las letras jiradas dentro del pais en moneda nacional sea la misma que las letras del extranjero jiradas contra los residentes en Chile, porque éstas están sometidas a las disposiciones de una lejislacion distinta.

La lei del año 92 dijo espresamente que se derogaba el inciso 2.º del artículo 114 del Código de Comercio, en lo que fuere contrario a ella.

El citado artículo contempla la situacion de las letras jiradas o de contratos celebrados en un pais extranjero para ser cumplidos en Chile, i dice así:

«Art. 114. Siempre que en los contratos enunciados en el inciso primero del anterior artículo, se estipule que el pago deba hacerse en las monedas o medidas legales del lugar donde fueren celebrados, serán éstas reducidas por convenio de las partes, o a juicio de peritos, a las monedas o medidas legales de Chile, al tiempo del cumplimiento.»

La misma regla será aplicada cuando en los contratos celebrados en Chile se estipulare que la entrega o pago haya de hacerse en monedas o medidas extranjeras.»

Por consiguiente, las letras del extranjero jiradas contra los habitantes de Chile, no tienen que ser pagadas en libras esterlinas, ni en moneda de oro de dieciocho peniques, sino en papel, al cambio del dia, i en caso de no haber cambio, lo fijará un perito, en conformidad a esta disposicion. El inciso primero de este artículo no está derogado por la lei del año 92 ni por la del año 98, que es una reproduccion de aquélla.

Por esto no veo la igualdad de condicion entre las letras jiradas del extranjero i las jiradas dentro del pais, como no veo que sea igual la situacion de una obligacion pagadera en moneda nacional de oro, i la obligacion que tenga un contratante de entregar letras que ha vendido para cubrirse.

Es ésta una situacion que tendria que ser contemplada separadamente, i que no podríamos tomar en consideracion en este proyecto que se discute, porque son tales las susceptibilidades que se producen

en estas cuestiones de Cámara a Cámara, que podría traer otro conflicto el hablar de moratoria para las letras de cambio, en jeneral, idea que fué aprobada en esta Cámara i deseada en la otra, i que, por consiguiente, nos colocaria otra vez en una situacion que podría ser molesta para la otra Cámara.

En consecuencia, creo que no debemos penetrar en estos dos campos para no complicar la situacion; creo que ya que se insiste en la idea de la prórroga, habria ventaja en aceptar el procedimiento que propone el honorable Ministro de Hacienda.

Por mi parte, no concurriré con mi voto a ninguna de las dos indicaciones, porque juzgo que no son los Poderes Públicos los llamados a definir estas dificultades. A mi juicio, nos hemos precipitado demasiado, aun con la lei de moratoria, dictada hace poco, i declaro que ya me encuentro arrepentido de haber contribuido con mi voto a que se dictase.

El señor **Guarello**.—Me permito llamar la atencion del Honorable Senado a que en este asunto hai dos cuestiones distintas. Una es la referente a las letras internas que son emitidas i recibidas por personas que en jeneral reúnen las condiciones de acreedor i deudor, letras que se liquidan a cierto tipo de cambio, por medio de compensaciones.

Lo que deberia hacerse en el caso de que se trata, es fijar para el pago de las letras en oro un tipo determinado de cambio, es decir, usar el mismo procedimiento que emplea la Bolsa de Comercio cuando sobreviene un *crack*, cuando llega un momento en que quiebran los corredores; las transacciones de valores se han hecho segun diversas cotizaciones, pero el Directorio de la Bolsa fija una cotizacion determinada, conforme a la cual debe hacerse la liquidacion.

Esto es lo que hai que hacer en este momento con las obligaciones en oro, esto es, fijar un tipo determinado de cambio, ya que no es posible conseguir el oro metálico, puesto que se cobra por él un premio superior al tipo de cambio.

El señor Ministro de Hacienda ha propuesto la idea de que sea voluntario el recibir el pago en letras sobre Lóndres, i caso que se rechacen éstas, se entiende prorrogado el plazo de las obligaciones.

Como en este caso se va a dar treinta dias de prórroga para el pago de estas obligaciones, habria que estar renovando

el plazo, porque no se sabe cuándo habrá de coincidir el valor del oro con el valor comercial de la letra de cambio. Por esto seria preferible señalar un tipo de cambio para la liquidacion de estas obligaciones, que podría ser el mismo que el Fisco adopte para los derechos de Aduana, i así no habria dificultad alguna.

No hago indicacion, i solo me limito a espresar esta idea.

El señor **Yañez**.—Sírvese el señor Secretario leer la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Se concede una prórroga de treinta dias para el pago de las letras en moneda nacional de oro que venzan hasta el 1.º de octubre próximo, siempre que los acreedores no acepten la liquidacion de sus obligaciones en buenas letras sobre Lóndres con mas los intereses a razon de seis por ciento anual.

Si se trata de obligaciones en moneda de oro de dieciocho peniques se estimará la libra esterlina a trece pesos treinta i tres centavos

El plazo de la prórroga se contará desde el 1.º de setiembre para las letras cuyo pago fuere exigible en agosto i desde su respectivo vencimiento para las demas.»

El señor **Búrgos**.—Aunque tuve el honor de firmar el primivo proyecto, no tengo inconveniente para aceptar el que propone el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Yañez**.—¿No seria mas simple i llano decir que los efectos de lei del 7 del presente se harán estensivos para las letras en oro de dieciocho peniques i que sean exigibles durante el mes de setiembre?

El señor **Urrejola**.—La indicacion del honorable Senador de Valdivia es ménos conveniente para los acreedores que el proyecto del honorable Senador de Maule. Este proyecto establece el derecho de los acreedores para cobrar sus créditos el dia mismo de su vencimiento, siempre que se conformen a recibir moneda corriente, con el recargo correspondiente. De manera que es mas ventajoso el proyecto en debate que las modificaciones que se han propuesto, ya que la prórroga que se otorga a los deudores no suprime el derecho de los acreedores.

Por eso votaré el proyecto del honorable Senador de Maule, pues estimo que él consulta una medida de equidad i que es necesaria en la situacion actual.

El señor **Salas Edwards** (Ministro de Hacienda).—Voi a decir solo dos palabras respecto de la observacion del honorable Senador de Valdivia, relativa a la conveniencia de hacer jestionos para que las letras jiradas sobre Lóndres no sufrieran las dificultades que experimentan con motivo de la guerra europea.

El Gobierno ingles habia tomado la resolucion de no permitir la aceptacion i pago de ninguna letra jirada por ninguna casa de los paises que estuvieran en guerra con Inglaterra. Ha ocurrido el caso de que algunos bancos alemanes que tenian fondos al haber en Lóndres no podian ser pagados, i con el mismo inconveniente han tropezado algunas casas de comercio por el hecho de que el endosante era una firma alemana.

Ultimamente nuestro Ministro en Lóndres ha comunicado que se acordó por el Gobierno ingles que estas letras puedan ser pagadas, siempre que sean jiradas en un pais neutral. De modo que algunas que provenian de Chile van a ser liquidadas. Esta medida, como se comprende, si no por el momento, en algun tiempo mas tiene que influir favorablemente en nuestra situacion comercial.

El señor **Sanfuentes** (Presidente). — Ofrezco de la palabra.

Cerrado el debate.

Va a votarse el proyecto en la forma en

que lo ha modificado el honorable Senador de Maule.

El señor **Yañez**.—Seria conveniente que se diera lectura a la idea que yo habia insinuado, sin darle el carácter de indicacion, por si encuentra acogida.

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Se leerá oportunamente.

En votacion la indicacion del honorable Senador de Maule.

*Votada la indicacion, fué aprobada por quince votos contra cinco.*

El señor **Búrgos** (*Al dar su voto*).—Por la discusion habida i en atencion a las observaciones que se han hecho, yo habia aceptado la indicacion del señor Ministro de Hacienda, pero como se ha puesto primero en votacion el proyecto que he firmado, debo naturalmente aceptarlo, i digo que sí.

El señor **Besa**.—Me permito pedir que se acuerde tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Sanfuentes** (Presidente).—Si no hai inconveniente así se hará.

Acordado.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*  
ANTONIO ORREGO BARROS.

*Por la segunda hora,*  
RAFAEL EGAÑA.